



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE CONVALIDA LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA SEGUNDA Y TERCERA PRÓRROGAS ORDINARIAS DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA , POR UN IMPORTE, CADA UNA DE LAS MISMAS, DE 16.395.308,58 EUROS. IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución de adjudicación de contrato.
2	Memoria económica y justificativa.
3	Acuerdo de inicio para la prórroga del contrato.
4	Resolución de prórroga del contrato.
5	Documento contable AD.
6	Memoria económica y justificativa para la prórroga.
7	Acuerdo de inicio para la prórroga del contrato.
8	Justificación del importe consignado en la prórroga.
9	Rectificación de errores.
10	Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
11	Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
12	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
13	Documento contable AD.
14	Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
15	Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFQ4F2TKD33UXZXPQMFMH7PN48	PÁG. 1/2	

Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFQ4F2TKD33UXZXPAQMFH7PN48	PÁG. 2/2	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONT. 2023 989968	TIPO CONTRATO SUMINISTRO		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) 1ª ANUALIDAD: 13.549.841,80 €	IMPORTE I.V.A 1ª ANUALIDAD: 2.845.466,78 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO) 1ª ANUALIDAD: 16.395.308,58 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (56.457.674,32 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.313.785,88 €)			
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 56.457.674,32 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS		

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10	

**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No**

Se contempla la posibilidad de 3 prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de 2 años.

- Primera prórroga: 6 MESES
- Segunda prórroga: 6 MESES
- Tercera prórroga: 7 MESES

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 20 de octubre de 2023, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, de fecha 20 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Quinto.- En la sesión del día 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se acordó autorizar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, el gasto correspondiente al expediente por importe de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (16.395.308,61 €) de los que DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.845.466,77 €) correspondían al 21% de I.V.A., con imputación al presupuesto de gastos del Hospital U. Virgen del Rocío.

Sexto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 989968, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 23 de octubre de 2023, y autorizado por la Dirección Gerencia del Hospital

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, el 23 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El artículo 221.3 de la LCSP establece que “cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo [concretar competencias del órgano de contratación] y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.395.308,58 €), IVA incluido, siendo el IVA (21 %) DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.845.466,78 €), correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 6 meses, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de abril de 2024, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10



**ANEXO. - PUNTOS DE SUMINISTRO.**

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031101458612001CJ0F	AVENIDA DOCTOR FEDRIANI 3 -41009-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	7.666.227,88 €	1.609.907,85 €	9.276.135,73 €
ES0031101458662001DB0F	AVENIDA MANUEL SIUROT S/N -41013-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	25.503.367,85 €	5.355.707,25 €	30.859.075,10 €
ES0031101458981001XR0F	AVENIDA DE LA CONSTITUCION 2 -41640-Osuna-Sevilla	2.2.1.16	2.483.965,48 €	521.632,75 €	3.005.598,23 €
ES0031101464633001VG0F	AVENIDA DE BELLAVISTA S/N -41014-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	4.986.623,55 €	1.047.190,95 €	6.033.814,50 €
ES0031101922633001MS0F	CALLE MANUEL DIAZ FELIU S/N -41380-Alanís-Sevilla	2.2.1.16	6.126,91 €	1.286,65 €	7.413,56 €
ES0031101936692057CE0F	AVENIDA KANSAS CITY 32 BAJO 2-41007-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	31.643,72 €	6.645,18 €	38.288,90 €
ES0031102225600001SK0F	CALLE CONDE DE OSBORNE 3 BAJO 1-41007-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	23.640,55 €	4.964,51 €	28.605,06 €
ES0031102227712011AX0F	CALLE MARQUES DE PARADAS 18 BAJO 1-41001-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	18.511,68 €	3.887,45 €	22.399,13 €
ES0031102231670001AE0F	AVENIDA LAS AMERICAS 1 BAJO 1-41927-Mairena del Aljarafe-Sevilla	2.2.1.16	188.558,47 €	39.597,28 €	228.155,75 €
ES0031102239534001ET0F	CALLE BENITEZ PARODY 1 BAJO 1-41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	37.997,87 €	7.979,55 €	45.977,42 €
ES0031102245997001PT0F	RONDA CAPUCHINOS 13 BAJO 1-41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	66.194,23 €	13.900,79 €	80.095,02 €
ES0031102247318001BH0F	AVENIDA DR. FEDRIANI S/N HOSPITAL SAN LAZARO -41009-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	493.747,64 €	103.687,01 €	597.434,65 €
ES0031102248027001VC0F	AVENIDA GRECO (EL), AMBULATORI, S/N -41007-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	32.489,48 €	6.822,79 €	39.312,27 €
ES0031102250680001CQ0F	CALLE FORJADORES 1 BAJO 1-41015-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	27.116,55 €	5.694,47 €	32.811,02 €
ES0031102254289001GV0F	AVENIDA HYTASA S/N 1 -41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	21.485,16 €	4.511,88 €	25.997,04 €
ES0031102255584001MW0F	OTROS JEREZ 1 BAJO -1-41012-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	24.781,13 €	5.204,04 €	29.985,17 €
ES0031102255834001HS0F	CALLE JESUS GRAN PODER 88 BAJO-41002-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	18.555,15 €	3.896,58 €	22.451,73 €
ES0031102257213005ZP0F	CALLE JUAN DE PADILLA 8 -41005-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	77.590,41 €	16.293,99 €	93.884,40 €
ES0031102262296001FG0F	CALLE MAR DE ALBORAN 1 BAJO 1-41015-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	55.513,48 €	11.657,83 €	67.171,31 €
ES0031102262411001QG0F	CALLE MARABU 16 -41020-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	8.287,62 €	1.740,40 €	10.028,02 €
ES0031102262612001SF0F	CALLE MARIA AUXILIADORA 4 0-41003-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	259.610,60 €	54.518,23 €	314.128,83 €
ES0031102263141001SF0F	CALLE MARQUÉS DE PARADAS 49 -41001-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	158.219,17 €	33.226,02 €	191.445,19 €
ES0031102263799002NR0F	CALLE MEDINA Y GALNARES S/N -41015-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	83.451,46 €	17.524,81 €	100.976,27 €
ES0031102268104001BK0F	CALLE PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN C1 1 BAJO 1-41013-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	49.243,18 €	10.341,07 €	59.584,25 €
ES0031102270543001WD0F	CARRETERA PINEDA S/N -41013-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	3.911.727,77 €	821.462,83 €	4.733.190,60 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha:	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102276111001ZP0F	AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 1 BAJO 1-41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	40.544,36 €	8.514,31 €	49.058,67 €
ES0031102276415001YV0F	PLAZA SAN MARTIN DE PORRES 1 BAJO 1-41010-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	45.016,40 €	9.453,45 €	54.469,85 €
ES0031102276838001KR0F	AVENIDA SANCHO DAVILA 1 BAJO 1-41009-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	91.627,34 €	19.241,74 €	110.869,08 €
ES0031102278195001AR0F	CALLE SOR GREGORIA DE SANTA TERESA S/N -41012-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	450.583,52 €	94.622,54 €	545.206,06 €
ES0031102304624001XT0F	CALLE SANLUCAR LA MAYOR 1 BAJO 2-41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	2.2.1.16	128.497,78 €	26.984,53 €	155.482,31 €
ES0031102312638002VL0F	CALLE LUIS MOLINA GARCIA 1 BAJO 1-41980-La Algaba-Sevilla	2.2.1.16	53.172,17 €	11.166,16 €	64.338,33 €
ES0031102319420001GP0F	OTROS VEREDA DE OSUNA 1 BAJO POLIGONO 1-41600-El Arahál-Sevilla	2.2.1.16	80.761,33 €	16.959,88 €	97.721,21 €
ES0031102321627002GK0F	CALLE PAZ 5 -41870-Aznalcóllar-Sevilla	2.2.1.16	13.888,27 €	2.916,54 €	16.804,81 €
ES0031102328753001CE0F	OTROS RAFAEL ALBERTI S/N TRANSVERSAL-41310-Brenes-Sevilla	2.2.1.16	45.580,79 €	9.571,96 €	55.152,75 €
ES0031102332937002GR0F	CALLE ANTONIO MACHADO 25 BAJO 1-41730-Las Cabezas de San Juan-Sevilla	2.2.1.16	48.188,22 €	10.119,53 €	58.307,75 €
ES0031102339400001JT0F	CALLE SANTA MARIA DE GRACIA 2 BAJO 1-41900-Camasa-Sevilla	2.2.1.16	74.113,72 €	15.563,88 €	89.677,60 €
ES0031102345530001XV0F	PASEO DE LA FERIA S/N -41410-Carmona-Sevilla	2.2.1.16	91.125,21 €	19.136,29 €	110.261,50 €
ES0031102367212001MD0F	AVENIDA ANDALUCIA 166 BAJO 1-41100-Coria del Río-Sevilla	2.2.1.16	2.784,28 €	584,70 €	3.368,98 €
ES0031102374902001WM0F	CALLE VICENTE ALEIXANDRE 1 BAJO 1-41760-El Coronil-Sevilla	2.2.1.16	14.568,82 €	3.059,45 €	17.628,27 €
ES0031102393744001MZ0F	OTROS PINOS DE MONTEQUINTO 4 BAJO URBANIZACION 1-41089-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	63.093,61 €	13.249,66 €	76.343,27 €
ES0031102397844005QS0F	AVENIDA GENIL (DEL) 0, PULIDORA S/N -41400-Écija-Sevilla	2.2.1.16	91.816,48 €	19.281,46 €	111.097,94 €
ES0031102398713001XW0F	CALLE MALAGA 1 BAJO 1-41400-Écija-Sevilla	2.2.1.16	23.049,60 €	4.840,42 €	27.890,02 €
ES0031102402353001FE0F	CALLE REAL 9 BAJO 1-41409-Écija-Sevilla	2.2.1.16	2.754,01 €	578,34 €	3.332,35 €
ES0031102404440001NW0F	AVENIDA DE ANDALUCIA 1 BAJO 1-41560-Estepa-Sevilla	2.2.1.16	40.786,09 €	8.565,08 €	49.351,17 €
ES0031102411034001NV0F	PLAZA POZUELOS 3 1º IZQ-41860-Gerena-Sevilla	2.2.1.16	23.989,83 €	5.037,86 €	29.027,69 €
ES0031102411918006ZV0F	AVENIDA COLON 3 1º DCH-41960-Gines-Sevilla	2.2.1.16	52.287,97 €	10.980,47 €	63.268,44 €
ES0031102415543001GM0F	CALLE BECQUER 3 2º DCH-41210-Guillena-Sevilla	2.2.1.16	39.432,17 €	8.280,75 €	47.712,92 €
ES0031102420581001HQ0F	CALLE BLAS INFANTE 1 -41630-La Lantejuela-Sevilla	2.2.1.16	6.946,54 €	1.458,77 €	8.405,31 €
ES003110243396001YM0F	AVENIDA ANDALUCIA 7 BAJO 1-41430-La Luisiana-Sevilla	2.2.1.16	21.280,36 €	4.468,87 €	25.749,23 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha:	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102436157002RA0F	CALLE PARADAS 4 BAJO 1-41439-Cañada Rosal-Sevilla	2.2.1.16	13.754,50 €	2.888,44 €	16.642,94 €
ES0031102438935001XQ0F	PLAZA GOBERNADOR COCA 1 -41510-Mairena del Alcor-Sevilla	2.2.1.16	28.980,82 €	6.085,97 €	35.066,79 €
ES0031102456808002LQ0F	CALLE RAMON DE CARRANZA 4 Z -41770-Montellano-Sevilla	2.2.1.16	22.179,53 €	4.657,70 €	26.837,23 €
ES0031102460804001QH0F	CALLE HUMANES 1 BAJO 1-41530-Moron de la Frontera-Sevilla	2.2.1.16	69.219,96 €	14.536,19 €	83.756,15 €
ES0031102467519001BF0F	CALLE POZO NUEVO 61 BAJO 1-41804-Olivares-Sevilla	2.2.1.16	37.626,05 €	7.901,47 €	45.527,52 €
ES0031102471833001BN0F	OTROS TESORERO 1 --41640-Osuna-Sevilla	2.2.1.16	47.414,93 €	9.957,13 €	57.372,06 €
ES0031102474571001FT0F	AVENIDA UTRERA 1 -41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla	2.2.1.16	10.013,48 €	2.102,83 €	12.116,31 €
ES0031102490372001CT0F	CALLE SAN FERNANDO 48 BAJO 1-41540-La Puebla de Cazalla-Sevilla	2.2.1.16	55.584,28 €	11.672,70 €	67.256,98 €
ES0031102493607001GG0F	CALLE LA CRUZ S/N -41479-La Puebla de los Infantes-Sevilla	2.2.1.16	29.033,73 €	6.097,08 €	35.130,81 €
ES0031102500725001VX0F	CALLE LOS CARTEROS 1 BAJO 1-41300-La Rinconada-Sevilla	2.2.1.16	60.445,45 €	12.693,55 €	73.139,00 €
ES0031102506732001AP0F	CALLE ROMERO MARTEL S/N -41880-El Ronquillo-Sevilla	2.2.1.16	5.801,84 €	1.218,39 €	7.020,23 €
ES0031102506750001AE0F	CALLE ROMERO MARTEL 26 -41880-El Ronquillo-Sevilla	2.2.1.16	1.110,06 €	233,11 €	1.343,17 €
ES0031102514885001MZ0F	AVENIDA PRINCIPE DE ESPAÑA 1 BAJO 1-41800-Sanlúcar la Mayor-Sevilla	2.2.1.16	57.419,64 €	12.058,13 €	69.477,77 €
ES0031102517956001NPOF	AVENIDA 28 DE FEBRERO 7 -41970-Santiponce-Sevilla	2.2.1.16	24.174,24 €	5.076,59 €	29.250,83 €
ES0031102518287001MS0F	CARRETERA ECIIJA OLVERA S/N -41650-El Saucejo-Sevilla	2.2.1.16	24.536,41 €	5.152,65 €	29.689,06 €
ES0031102521577001NA0F	AVENIDA SEVILLA 1 BAJO 1-41330-Tocina-Sevilla	2.2.1.16	10.892,07 €	2.287,33 €	13.179,40 €
ES0031102531732004AT0F	GLORIETA DE PIO XII 1 BAJO 1-41710-Utrera-Sevilla	2.2.1.16	36.982,93 €	7.766,42 €	44.749,35 €
ES0031102539114003VB0F	CALLE PABLO PICASSO -41710-Utrera-Sevilla	2.2.1.16	117.235,66 €	24.619,49 €	141.855,15 €
ES0031102552450001JB0F	AVENIDA CALDERON DE LA BARCA 1 BAJO 1-41520-El Viso del Alcor-Sevilla	2.2.1.16	40.422,31 €	8.488,69 €	48.911,00 €
ES0031102560040001DB0F	CALLE DOCTOR FLEMING 3 BAJO 1-41950-Castilleja de la Cuesta-Sevilla	2.2.1.16	109.013,83 €	22.892,90 €	131.906,73 €
ES0031102591463001AC0F	CALLE MANUEL SEVILLANO 1 BAJO 1-41920-San Juan de Aznalfarache-Sevilla	2.2.1.16	68.030,18 €	14.286,34 €	82.316,52 €
ES0031102591463002AK0F	AVENIDA 28 DE FEBRERO S/N -41920-San Juan de Aznalfarache-Sevilla	2.2.1.16	92.532,40 €	19.431,81 €	111.964,21 €
ES0031102591557007CW0F	CALLE PIMIENTA 1 BAJO 1-41200-Alcalá del Río-Sevilla	2.2.1.16	36.079,05 €	7.576,60 €	43.655,65 €
ES0031102604784001ZH0F	CALLE PUERTO DE NAVACERRADA 1 BAJO Z-41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	70.718,51 €	14.850,89 €	85.569,40 €
ES0031102619718001YA0F	CALLE HELICE 1 BAJO 1-41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla	2.2.1.16	2.081,83 €	437,19 €	2.519,02 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102637321001ME0F	OTROS VIRGEN DEL ROCIO 0 URBANIZACION 0-41120-Gelves-Sevilla	2.2.1.16	12.137,79 €	2.548,94 €	14.686,73 €
ES0031102645653001QL0F	CALLE GUADALAJARA 27 BAJO -41701-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	35.478,86 €	7.450,56 €	42.929,42 €
ES0031102678235001DN0F	CALLE CIUDAD DE PATERNA 1 BAJO 1-41019-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	57.142,94 €	12.000,02 €	69.142,96 €
ES0031102692538002MA0F	CALLE LINARIA 17 BARRIADA EL GORDILLO-41015-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	1.587,92 €	333,46 €	1.921,38 €
ES0031102700392001WP0F	CALLE REAL DE LA JARA 1 - 41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	12.482,85 €	2.621,40 €	15.104,25 €
ES0031102706302001WC0F	OTROS PEDRO SANCHEZ 1 BAJO URBANIZACION 1-41320-Cantillana-Sevilla	2.2.1.16	43.866,37 €	9.211,94 €	53.078,31 €
ES0031102707399001LN0F	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ 2 BAJO -41658-Martin de la Jara-Sevilla	2.2.1.16	8.034,35 €	1.687,21 €	9.721,56 €
ES0031102724277001FZ0F	CALLE LA ALGABA 1 BAJO 1-41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	56.295,77 €	11.822,11 €	68.117,88 €
ES0031102729250001WT0F	CALLE JERUSALEN 1 BAJO 1-41007-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	38.427,38 €	8.069,75 €	46.497,13 €
ES0031102755305001DW0F	AVENIDA LA LIBERTAD 39 LOCAL-41580-Casariche-Sevilla	2.2.1.16	18.904,50 €	3.969,94 €	22.874,44 €
ES0031102755671001YA0F	CALLE MANUEL SIUROT 46 - 41590-La Roda de Andalucía-Sevilla	2.2.1.16	14.163,65 €	2.974,37 €	17.138,02 €
ES0031102757555001QG0F	CALLE JUAN CARLOS I 1 - 41220-Burguillos-Sevilla	2.2.1.16	19.134,71 €	4.018,29 €	23.153,00 €
ES0031102758654001GH0F	CALLE FERIA. 11 2º 2-41740-Lebrija-Sevilla	2.2.1.16	74.174,74 €	15.576,70 €	89.751,44 €
ES0031102775208001GK0F	CALLE EL MAQUINA 1 BAJO 1-41907-Valencina de la Concepción-Sevilla	2.2.1.16	18.427,88 €	3.869,85 €	22.297,73 €
ES0031102787163001XN0F	AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA 27 BAJO 1-41011-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	46.103,89 €	9.681,82 €	55.785,71 €
ES0031102795901001DJ0F	CALLE BARCELONA 1 BAJO - 41350-Villanueva del Río y Minas-Sevilla	2.2.1.16	10.572,11 €	2.220,14 €	12.792,25 €
ES0031102798164001YC0F	CALLE MALLEN 1 BAJO 1-41018-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	35.216,07 €	7.395,37 €	42.611,44 €
ES0031104001629001DW0F	CALLE SANTANDER S/N - 41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	2.2.1.16	70.960,59 €	14.901,72 €	85.862,31 €
ES0031104001631001GR0F	CALLE ALAMEDA 17 -41530-Moron de la Frontera-Sevilla	2.2.1.16	85.761,76 €	18.009,97 €	103.771,73 €
ES0031104001674001XZ0F	OTROS ANTONIA DÍAZ 19 -- 41701-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	123.042,88 €	25.839,00 €	148.881,88 €
ES0031104003102001CJ0F	CARRETERA CTRA ALCALA GRA.-DOS HERMANAS, KM.6 S/N -41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	2.2.1.16	599.447,12 €	125.883,90 €	725.331,02 €
ES0031104012139001RZ0F	AVENIDA MARISMAS 1 BAJO 1-41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla	2.2.1.16	74.380,99 €	15.620,01 €	90.001,00 €
ES0031104049043001CP0F	CALLE CUEVA DE LA PILETA 1 BAJO F-41020-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	58.274,00 €	12.237,54 €	70.511,54 €
ES0031104081859001CE0F	CALLE ALBAIDA 23 BAJO 1-41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	16.194,06 €	3.400,75 €	19.594,81 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031104099463001HY0F	OTROS RANCHO 2 BAJO POLIGONO 1-41530-Moron de la Frontera-Sevilla	2.2.1.16	27.790,58 €	5.836,02 €	33.626,60 €
ES0031104146008001NK0F	CALLE REYES CATOLICOS 1 BAJO 1-41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	2.2.1.16	21.072,81 €	4.425,29 €	25.498,10 €
ES0031104150677001ZK0F	CARRETERA CADIZ ESQ S. J. BOSCO S/N -41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	272.361,97 €	57.196,01 €	329.557,98 €
ES0031104151954001ZS0F	CALLE ESPERANZA 1 BAJO 1-41701-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	129.403,08 €	27.174,65 €	156.577,73 €
ES0031104192073001ET0F	CALLE TORRE DE DOÑA MARIA 1 BAJO 1-41702-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	35.069,49 €	7.364,59 €	42.434,08 €
ES0031104231012001ST0F	CALLE TEJARES S/N BAJO 1-41230-Castiblanco de los Arroyos-Sevilla	2.2.1.16	33.712,45 €	7.079,61 €	40.792,06 €
ES0031104264437001CC0F	CALLE JUAN DIEGO 14 BAJO 2-41930-Bormujos-Sevilla	2.2.1.16	55.083,02 €	11.567,44 €	66.650,46 €
ES0031104279214001VA0F	CALLE VIRGEN DE LA ENCARNACION 1 BAJO 1-41703-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	20.625,67 €	4.331,39 €	24.957,06 €
ES0031104283635001TN0F	CALLE DIEGO BARRER, ESQ GONZALO DIAZ -41013-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	143.052,08 €	30.040,94 €	173.093,02 €
ES0031104327068001EL0F	CALLE MANZANILLA 1 -41111-Almensevilla-Sevilla	2.2.1.16	12.093,68 €	2.539,67 €	14.633,35 €
ES0031104330631001FC0F	CALLE MATADERO S/N BAJO 1-41370-Cazalla de la Sierra-Sevilla	2.2.1.16	54.966,37 €	11.542,94 €	66.509,31 €
ES0031104361273001QV0F	CALLE HUELVA S/N BAJO -41318-Villaverde del Río-Sevilla	2.2.1.16	21.257,52 €	4.464,08 €	25.721,60 €
ES0031104425104001MZ0F	CALLE ESPAÑA 1 BAJO 1-41340-Tocina-Sevilla	2.2.1.16	18.965,26 €	3.982,70 €	22.947,96 €
ES0031104451853001XZ0F	AVENIDA ALIARAFE 1 -41940-Tomares-Sevilla	2.2.1.16	96.172,63 €	20.196,25 €	116.368,88 €
ES0031104454790001XY0F	CALLE GLADIOLOS 1 BAJO 1-41719-Utrera-Sevilla	2.2.1.16	15.966,72 €	3.353,01 €	19.319,73 €
ES0031104464853001AT0F	CARRETERA LUGAR PUERTO DE SEVILLA-PCL,MOT S/N -41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	37.129,72 €	7.797,24 €	44.926,96 €
ES0031104480579001KA0F	LUGAR LUGAR MERCADO PALMERITAS PARCELA C CTRO. SALUD S/N -41005-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	70.188,88 €	14.739,66 €	84.928,54 €
ES0031104520685001SY0F	CALLE ESPLIEGO S/N -41440-Lora del Río-Sevilla	2.2.1.16	63.662,24 €	13.369,07 €	77.031,31 €
ES0031104526232001BG0F	CALLE TONELEROS S/N -41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	2.2.1.16	171.677,12 €	36.052,19 €	207.729,31 €
ES0031104526569001NP0F	PLAZA PATROCINIO S/N -41010-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	109.155,96 €	22.922,75 €	132.078,71 €
ES0031104533760001WN0F	CALLE JARDIN DE LAS DELICIAS S/N -41300-La Rinconada-Sevilla	2.2.1.16	69.750,70 €	14.647,65 €	84.398,35 €
ES0031104542370001WP0F	CARRETERA DE LA ESCLUSA 1 -41011-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	14.384,83 €	3.020,82 €	17.405,65 €
ES0031104569652001CY0F	CALLE INOCENTES 0, ESQ SAN LUIS -41003-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	86.772,49 €	18.222,22 €	104.994,71 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031104599684001AD0F	AVENIDA BRIGADAS INTERNACIONES S/N HOSPITAL UTRERA -41710-Utrera-Sevilla	2.2.1.16	794.579,29 €	166.861,65 €	961.440,94 €
ES0031104619169001HF0F	AVENIDA PAZ (DE LA) 0 - 41013-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	113.736,49 €	23.884,66 €	137.621,15 €
ES0031104619284001GF0F	CALLE AFECTO S/N -41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	91.123,90 €	19.136,02 €	110.259,92 €
ES0031104621194001VH0F	CALLE PERIODISTA JUAN CARLOS VELEZ R S/N -41009-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	85.953,32 €	18.050,20 €	104.003,52 €
ES0031104622304001RS0F	CAMINO MAESTRO VICENTE 1 -41309-La Rinconada-Sevilla	2.2.1.16	24.374,22 €	5.118,59 €	29.492,81 €
ES0031104640862001PM0F	CALLE DOCTOR LARRAURI S/N HOSPITAL SIERRA NORTE - 41450-Constantina-Sevilla	2.2.1.16	427.792,89 €	89.836,51 €	517.629,40 €
ES0031104641858001AJ0F	AVENIDA CIENCIAS (DE LA) S/N -41020-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	71.641,75 €	15.044,77 €	86.686,52 €
ES0031104653927001CQ0F	AVENIDA CASTILLEJA DE LA CUESTA, ESQUINA C/ MELILLA 1 -41908-Castilleja de Guzmán-Sevilla	2.2.1.16	5.139,64 €	1.079,32 €	6.218,96 €
ES0031104715144001TD0F	AVENIDA MAESTRO SANTOS RUANO 1 BAJO 1-41620-Marchena-Sevilla	2.2.1.16	90.442,37 €	18.992,90 €	109.435,27 €
ES0031104724712001ED0F	CALLE FUENTE MILANOS 1 BAJO 1-41019-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	2.076,98 €	436,17 €	2.513,15 €
ES0031104741218001MJ0F	CALLE VIDA 1 -41727-Los Palacios y Villafranca-Sevilla	2.2.1.16	5.108,12 €	1.072,71 €	6.180,83 €
ES0031104796277001NA0F	CALLE GERARDO PEREZ PEREZ 26 CENTRO SALUD-41909-Salteras-Sevilla	2.2.1.16	28.962,02 €	6.082,02 €	35.044,04 €
ES0031104841647001WL0F	CALLE DONANTE DE ORGANOS, AMBULATORIO 1 -41566-Pedreña-Sevilla	2.2.1.16	16.702,21 €	3.507,46 €	20.209,67 €
ES0031104859370001ER0F	CALLE MEDICO ANTONIO VILCHES 1 BAJO AMBU-41560-Estepa-Sevilla	2.2.1.16	15.077,79 €	3.166,34 €	18.244,13 €
ES0031104872308001DH0F	CALLE JUNCIA S/N -41089-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	86.412,22 €	18.146,57 €	104.558,79 €
ES0031104892972001HJ0F	CALLE REALES ALCAZARES 1 - 41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla	2.2.1.16	73.087,35 €	15.348,34 €	88.435,69 €
ES0031104897880001SC0F	AVENIDA RONDA DEL TAMARGUILLO ESQ AVENIDA CUATRO VIENTOS S/N -41006-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	101.807,92 €	21.379,66 €	123.187,58 €
ES0031104925231001CH0F	CALLE GENERAL CHAMORRO MARTINEZ 1 -41008-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	66.587,16 €	13.983,30 €	80.570,46 €
ES0031104935818001AA0F	CALLE MACHADO 2 -41567-Herrera-Sevilla	2.2.1.16	30.226,00 €	6.347,46 €	36.573,46 €
ES0031105012885001XY0F	CALLE DOLORES IBARRURI S/N -41610-Paradas-Sevilla	2.2.1.16	28.635,54 €	6.013,46 €	34.649,00 €
ES003110505050001HE0F	CALLE LEONARDO DA VINCI 19 A HOSPITAL-41092-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	177.703,26 €	37.317,68 €	215.020,94 €
ES0031105067228001MD0F	AVENIDA CLARA CAMPOAMOR 10,0 0,0 0,0-41927-Mairena del Aljarafe-Sevilla	2.2.1.16	116.369,30 €	24.437,55 €	140.806,85 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031105078561001SN0F	CALLE CASTILLEJA DEL CAMPO S/N -41016-Sevilla-Sevilla	2.2.1.16	94.662,46 €	19.879,12 €	114.541,58 €
ES0031105114225001XM0F	AVENIDA VISO DEL ALCOR S/N -41510-Mairena del Alcor-Sevilla	2.2.1.16	199.517,13 €	41.898,60 €	241.415,73 €
ES0031105133219001KF0F	PLAZA SANTA RITA S/N - 41640-Osuna-Sevilla	2.2.1.16	154,89 €	32,53 €	187,42 €
ES0031105168991001LS0F	PLAZA SEIXA S/N -41702-Dos Hermanas-Sevilla	2.2.1.16	1.627,02 €	341,67 €	1.968,69 €
ES0031105182866001JN0F	AVENIDA EL CUERVO S/N - 41740-Lebrija-Sevilla	2.2.1.16	704.610,06 €	147.968,11 €	852.578,17 €
ES0031105226754001SX0F	CALLE VERDON, SECTOR TINAJERÍAS S/N -41100-Coria del Río-Sevilla	2.2.1.16	91.235,49 €	19.159,45 €	110.394,94 €
ES0031105253883001MG0F	AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO 73 -41400-Écija-Sevilla	2.2.1.16	838.279,80 €	176.038,76 €	1.014.318,56 €
ES0031105312811001FA0F	CALLE BLAS INFANTE S/N - 41809-Albaida del Aljarafe-Sevilla	2.2.1.16	13.101,70 €	2.751,36 €	15.853,06 €
ES0128000000001026CE1P	PLAZA ANTONIO MACHADO 15 -41429-La Campana-Sevilla	2.2.1.16	6.148,00 €	1.291,08 €	7.439,08 €
ES0243311801640010SY0F	CALLE REAL 30 -41750-Los Molares-Sevilla	2.2.1.16	11.396,95 €	2.393,36 €	13.790,31 €
ES0339000002074045QB0F	CALLE ANTONIO MACHADO 1 BAJO ESCALERA-41849-Aznalcázar-Sevilla	2.2.1.16	12.552,48 €	2.636,02 €	15.188,50 €
ES0339001000076184GL0F	PLAZA ISABEL II S/N -41840-Pilas-Sevilla	2.2.1.16	68.470,60 €	14.378,82 €	82.849,42 €

Código:	6hWMS878PFIRMA0lmW6Qrx6xeuAd7b	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10



MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 0001162/2023.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- Con fecha 27 de octubre de 2023 se formaliza Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco Nº 0001162/2023, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Cuarto.- Con fecha 29 de abril de 2024 se firma Resolución de prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para el periodo de 6 meses de duración iniciándose el 30 de abril de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024 por importe de 7.900.000,00 €

11.-Deberá existir crédito suficiente en la aplicación 2.2.1.16 que corresponde a este expediente

CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA

Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el presente Acuerdo marco se prorrogarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV.23 párrafo 2º y conforme al artículo 29.2 de la LCSP, del PCAP que rige el mismo.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAHK3A88GJQFM6G47UKBKLDERS	PÁG. 1/2	

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita la tramitación de una prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día 30 de octubre de 2024 y finalizando el 29 de abril de 2025

Dirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital U. Virgen del Rocío
La Directora Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAHK3A88GJQFM6G47UKBKLDERS	PÁG. 2/2



ACUERDO DE INICIO PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 0001162/2023.

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (Boja núm 22 de 2 de febrero de 2022) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo. - Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero. - Con fecha 27 de octubre de 2023 se formaliza Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco Nº 0001162/2023, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Cuarto. - Con fecha 29 de abril de 2024 se firma Resolución de prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para el periodo de 6 meses de duración iniciándose el 30 de abril de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024 por importe de 7.900.000,00 €

Quinto. - Actualmente se encuentra prorrogado, subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se procede a la tramitación de la prórroga del mismo, desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 29 de abril de 2025.

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
95 5013100

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHDPQWJ6HAAL59H3WBGL45ZRY	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el presente Acuerdo marco se prorrogarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV.23 párrafo 2º y conforme al artículo 29.2 de la LCSP, del PCAP que rige el mismo.

RESUELVO

Acordar el Inicio del expediente de Prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día 30 de octubre de 2024 y finalizando el 29 de abril de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
955013100 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHDPQWJ6HAAL59H3WBGL45ZRY	PÁG. 2/2





RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONT. 2023 989968	TIPO CONTRATO SUMINISTRO		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) 1ª ANUALIDAD: 13.549.841,80 €	IMPORTE I.V.A 1ª ANUALIDAD: 2.845.466,78 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO) 1ª ANUALIDAD: 16.395.308,58 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTAYDOS CÉNTIMOS (56.457.674,32 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.313.785,88 €)			
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 56.457.674,32 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTAYDOS CÉNTIMOS		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 1/10





En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación

Tercero. - Con fecha 27 de octubre de 2023 se formaliza Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco Nº 0001162/2023, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Cuarto. - Mediante Memoria de la Subdirección de Contratación Administrativa de la Central Provincial de compras de Sevilla, de fecha 25/04/2024 se propone la prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco por un periodo de 6 meses y un importe de 7.900.000,00 Euros.

Quinto. - Subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se procede a la tramitación de la prórroga del mismo para el periodo de 6 meses desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 29 de abril de 2025

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que “cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 2/10	



Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el presente Acuerdo marco se prorrogaran con arreglo a los términos indicados en el apartado IV.23 párrafo 2º y conforme al artículo 29.2 de la LCSP, del PCAP que rige el mismo.

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día 30 de octubre de 2024 y finalizando el 29 de abril de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo. - Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 3/10	

**ANEXO. - PUNTOS DE SUMINISTRO**

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031101458612001CJ0F	AVENIDA DOCTOR FEDRIANI 3 -41009-Sevilla-Sevilla
ES0031101458662001DB0F	AVENIDA MANUEL SIUROT S/N -41013-Sevilla-Sevilla
ES0031101458981001XR0F	AVENIDA DE LA CONSTITU- CION 2 -41640-Osuna-Sevilla
ES0031101464633001VG0F	AVENIDA DE BELLAVISTA S/N - 41014-Sevilla-Sevilla
ES0031101922633001MS0F	CALLE MANUEL DIAZ FELIU S/N -41380-Alanís-Sevilla
ES0031101936692057CE0F	AVENIDA KANSAS CITY 32 BAJO 2-41007-Sevilla-Sevilla
ES0031102225600001SK0F	CALLE CONDE DE OSBORNE 3 BAJO 1-41007-Sevilla-Sevilla
ES0031102227712011AX0F	CALLE MARQUES DE PARADAS 18 BAJ0 1-41001-Sevilla-Sevilla
ES0031102231670001AE0F	AVENIDA LAS AMERICAS 1 BAJO 1-41927-Mairena del Al- jarafe-Sevilla
ES0031102239534001ET0F	CALLE BENITEZ PARODY 1 BAJO 1-41008-Sevilla-Sevilla
ES0031102245997001PT0F	RONDA CAPUCHINOS 13 BAJ0 1-41008-Sevilla-Sevilla
ES0031102247318001BH0F	AVENIDA DR. FEDRIANI S/N HOSPITAL SAN LAZARO -41009-Sevilla-Sevilla
ES0031102248027001VC0F	AVENIDA GRECO (EL), AMBU- LATORI, S/N -41007-Sevilla-Sevilla
ES0031102250680001CQ0F	CALLE FORJADORES 1 BAJ0 1- 41015-Sevilla-Sevilla
ES0031102254289001GV0F	AVENIDA HYTASA S/N 1 - 41006-Sevilla-Sevilla
ES0031102255584001MW0F	OTROS JEREZ 1 BAJ0 - 1- 41012-Sevilla-Sevilla
ES0031102255834001HS0F	CALLE JESUS GRAN PODER 88 BAJO-41002-Sevilla-Sevilla
ES0031102257213005ZP0F	CALLE JUAN DE PADILLA 8 - 41005-Sevilla-Sevilla
ES0031102262296001FG0F	CALLE MAR DE ALBORAN 1 BAJO 1-41015-Sevilla-Sevilla
ES0031102262411001QG0F	CALLE MARABU 16 -41020-Se- villa-Sevilla
ES0031102262612001SF0F	CALLE MARIA AUXILIADORA 4 0-41003-Sevilla-Sevilla
ES0031102263141001SF0F	CALLE MARQUÉS DE PARADAS 49 -41001-Sevilla-Sevilla
ES0031102263799002NR0F	CALLE MEDINA Y GALNARES S/N -41015-Sevilla-Sevilla
ES0031102268104001BK0F	CALLE PADRE JOSE SEBAS- TIAN BANDARAN C1 1 BAJ0 1-41013-Sevilla-Sevilla
ES0031102270543001WD0F	CARRETERA PINEDA S/N - 41013-Sevilla-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MOLINA MUÑOZ

18/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB

PÁG. 4/10





N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031102276111001ZP0F	AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 1 BAJO 1-41006-Sevilla-Sevilla
ES0031102276415001YV0F	PLAZA SAN MARTIN DE PO- RRES 1 BAJO 1-41010-Sevilla-Sevilla
ES0031102276838001KR0F	AVENIDA SANCHO DAVILA 1 BAJO 1-41009-Sevilla-Sevilla
ES0031102278195001AR0F	CALLE SOR GREGORIA DE SANTA TERESA S/N -41012-Sevilla-Sevilla
ES0031102304624001XT0F	CALLE SANLUCAR LA MAYOR 1 BAJO 2-41500-Alcalá de Gua- daira-Sevilla
ES0031102312638002VL0F	CALLE LUIS MOLINA GARCIA 1 BAJO 1-41980-La Algaba-Sevilla
ES0031102319420001GP0F	OTROS VEREDA DE OSUNA 1 BAJO POLIGONO 1-41600-El Arahál-Sevilla
ES0031102321627002GK0F	CALLE PAZ 5 -41870-Aznalcóllar-Sevilla
ES0031102328753001CE0F	OTROS RAFAEL ALBERTI S/N TRANSVERSAL-41310-Brenes-Sevilla
ES0031102332937002GR0F	CALLE ANTONIO MACHADO 25 BAJO 1-41730-Las Cabezas de San Juan-Sevilla
ES0031102339400001JT0F	CALLE SANTA MARIA DE GRA- CIA 2 BAJO 1-41900-Camas-Sevilla
ES0031102345530001XV0F	PASEO DE LA FERIA S/N - 41410-Carmona-Sevilla
ES0031102367212001MD0F	AVENIDA ANDALUCIA 166 BAJO 1-41100-Coria del Río- Sevilla
ES0031102374902001WM0F	CALLE VICENTE ALEIXANDRE 1BAJO 1-41760-El Coronil-Sevi lla
ES0031102393744001MZ0F	OTROS PINOS DE MONTE- QUINTO 4 BAJO URBANIZACION 1-41089-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031102397844005QS0F	AVENIDA GENIL (DEL) 0, PULI-DORA S/N -41400-Écija-Sevilla
ES0031102398713001XW0F	CALLE MALAGA 1 BAJO 1-41400-Écija-Sevilla
ES0031102402353001FE0F	CALLE REAL 9 BAJO 1-41409-Écija-Sevilla
ES0031102404440001NW0F	AVENIDA DE ANDALUCIA 1BAJO 1-41560-Estepa-Sevilla
ES0031102411034001NV0F	PLAZA POZUELOS 3 1º IZQ-41860-Gerena-Sevilla
ES0031102411918006ZV0F	AVENIDA COLON 3 1º DCH- 41960-Gines-Sevilla
ES0031102415543001GM0F	CALLE BECQUER 3 2º DCH- 41210-Guillena-Sevilla
ES0031102420581001HQ0F	CALLE BLAS INFANTE 1 - 41630-La Lantejuela-Sevilla
ES0031102433966001YM0F	AVENIDA ANDALUCIA 7 BAJO 1-41430-La Luisiana-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 5/10	



N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031102436157002RA0F	CALLE PARADAS 4 BAJO 1-41439-Cañada Rosal-Sevilla
ES0031102438935001XQ0F	PLAZA GOBERNADOR COCA 1-41510-Mairena del Alcor-Sevilla
ES0031102456808002LQ0F	CALLE RAMON DE CARRANZA 4Z -41770-Montellano Sevilla
ES0031102460804001QH0F	CALLE HUMANES 1 BAJO 1- 41530-Moron de la Frontera- Sevilla
ES0031102467519001BF0F	CALLE POZO NUEVO 61 BAJO 1-41804-Olivares-Sevilla
ES0031102471833001BN0F	OTROS TESORERO 1 --41640-Osuna-Sevilla
ES0031102474571001FT0F	AVENIDA UTRERA 1 -41720- Los Palacios y Villafranca-Se- villa
ES0031102490372001CT0F	CALLE SAN FERNANDO 48 BAJO 1-41540-La Puebla de Cazalla-Sevilla
ES0031102493607001GG0F	CALLE LA CRUZ S/N -41479-La Puebla de los Infantes-Sevilla
ES0031102500725001VX0F	CALLE LOS CARTEROS 1 BAJO 1-41300-La Rinconada-Sevilla
ES0031102506732001AP0F	CALLE ROMERO MARTEL S/N - 41880-El Ronquillo-Sevilla
ES0031102506750001AE0F	CALLE ROMERO MARTEL 26 - 41880-El Ronquillo-Sevilla
ES0031102514885001MZ0F	AVENIDA PRINCIPE DE ESPAÑA 1 BAJO 1-41800-Sanlúcar la Mayor-Sevilla
ES0031102517956001NP0F	AVENIDA 28 DE FEBRERO 7 - 41970-Santiponce-Sevilla
ES0031102518287001MS0F	CARRETERA ECIJA OLVERA S/N -41650-El Saucejo-Sevilla
ES0031102521577001NA0F	AVENIDA SEVILLA 1 BAJO 1- 41330-Tocina-Sevilla
ES0031102531732004AT0F	GLORIETA DE PIO XII 1 BAJO 1- 41710-Utrera-Sevilla
ES0031102539114003VB0F	CALLE PABLO PICASSO -41710-Utrera-Sevilla
ES0031102552450001JB0F	AVENIDA CALDERON DE LA BARCA 1 BAJO 1-41520-El Viso del Alcor-Sevilla
ES0031102560040001DB0F	CALLE DOCTOR FLEMING 3 BAJO 1-41950-Castilleja de la Cuesta-Sevilla
ES0031102591463001AC0F	CALLE MANUEL SEVILLANO 1 BAJO 1-41920-San Juan de Az- nalfarache-Sevilla
ES0031102591463002AK0F	AVENIDA 28 DE FEBRERO S/N - 41920-San Juan de Aznalfara- che-Sevilla
ES0031102591557007CW0F	CALLE PIMIENTA 1 BAJO 1-41200-Alcalá del Río-Sevilla
ES0031102604784001ZH0F	CALLE PUERTO DE NAVACE- RRADA 1 BAJO Z-41006-Sevilla
ES0031102619718001YA0F	CALLE HELICE 1 BAJO 1-41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla

6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 6/10	



N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031102637321001ME0F	OTROS VIRGEN DEL ROCIO 0 URBANIZACION 0-41120-Gelves-Sevilla
ES0031102645653001QL0F	CALLE GUADALAJARA 27 BAJO-41701-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031102678235001DN0F	CALLE CIUDAD DE PATERNA 1BAJO 1-41019-Sevilla-Sevilla
ES0031102692538002MA0F	CALLE LINARIA 17 BARRIADA EL GORDILLO-41015-Sevilla
ES0031102700392001WP0F	CALLE REAL DE LA JARA 1 -41008-Sevilla-Sevilla
ES0031102706302001WC0F	OTROS PEDRO SANCHEZ 1 BAJO URBANIZACION 1-41320-Cantillana-Sevilla
ES0031102707399001LN0F	CALLE SAN JOSE DE CALA- SANZ 2 BAJO -41658-Martín de la Jara-Sevilla
ES0031102724277001FZ0F	CALLE LA ALGABA 1 BAJO 1-41006-Sevilla-Sevilla
ES0031102729250001WT0F	CALLE JERUSALEN 1 BAJO 1-41007-Sevilla-Sevilla
ES0031102755305001DW0F	AVENIDA LA LIBERTAD 39 LO-CAL-41580-Casariche-Sevilla
ES0031102755671001YA0F	CALLE MANUEL SIUROT 46 -41590-La Roda de Andalucía- Sevilla
ES0031102757555001QG0F	CALLE JUAN CARLOS I 1 -41220-Burquillos-Sevilla
ES0031102758654001GH0F	CALLE FERIA. 11 2º 2-41740-Lebrija-Sevilla
ES0031102775208001GK0F	CALLE EL MAQUINA 1 BAJO 1-41907-Valencina de la Concepción-Sevilla
ES0031102787163001XN0F	AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA 27 BAJO 1-41011-Sevilla-
ES0031102795901001DJ0F	CALLE BARCELONA 1 BAJO -41350-Villanueva del Río y Minas-Sevilla
ES0031102798164001YC0F	CALLE MALLÉN 1 BAJO 1-41018-Sevilla-Sevilla
ES0031104001629001DW0F	CALLE SANTANDER S/N -41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla
ES0031104001631001GR0F	CALLE ALAMEDA 17 -41530-Moron de la Frontera-Sevilla
ES0031104001674001XZ0F	OTROS ANTONIA DÍAZ 19 --41701-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031104003102001CJ0F	CARRETERA CTRA ALCALA GRA.-DOS HERMANAS, KM.6 S/N -41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla
ES0031104012139001RZ0F	AVENIDA MARISMAS 1 BAJO 1-41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla
ES0031104049043001CP0F	CALLE CUEVA DE LA PILETA 1 BAJO F-41020-Sevilla-Sevilla
ES0031104081859001CE0F	CALLE ALBAIDA 23 BAJO 1-41008-Sevilla-Sevilla

7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 7/10	



N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031104099463001HY0F	OTROS RANCHO 2 BAJO POLI-GONO 1-41530-Moron de la Frontera-Sevilla
ES0031104146008001NK0F	CALLE REYES CATOLICOS 1 BAJO 1-41500-Alcalá de Gualada-Sevilla
ES0031104150677001ZK0F	CARRETERA CADIZ ESQ S. J. BOSCO S/N -41008-Sevilla-Sevilla
ES0031104151954001ZS0F	CALLE ESPERANZA 1 BAJO 1-41701-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031104192073001ET0F	CALLE TORRE DE DOÑA MARIA 1 BAJO 1-41702-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031104231012001ST0F	CALLE TEJARES S/N BAJO 1-41230-Castiblanco de los Arroyos-Sevilla
ES0031104264437001CC0F	CALLE JUAN DIEGO 14 BAJO 2-41930-Bormujos-Sevilla
ES0031104279214001VA0F	CALLE VIRGEN DE LA ENCARNACION 1 BAJO 1-41703-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031104283635001TN0F	CALLE DIEGO BARRER, ESQ GONZALO DIAZ -41013-Sevilla-Sevilla
ES0031104327068001EL0F	CALLE MANZANILLA 1 -41111-Almáchar-Sevilla
ES0031104330631001FC0F	CALLE MATADERO S/N BAJO 1-41370-Cazalla de la Sierra-Sevilla
ES0031104361273001QV0F	CALLE HUELVA S/N BAJO -41318-Villaverde del Río-Sevilla
ES0031104425104001MZ0F	CALLE ESPAÑA 1 BAJO 1-41340-Tocina-Sevilla
ES0031104451853001XZ0F	AVENIDA ALIARAFE 1 -41940-Tomares-Sevilla
ES0031104454790001XY0F	CALLE GLADIOLOS 1 BAJO 1-41719-Utrera-Sevilla
ES0031104464853001AT0F	CARRETERA LUGAR PUERTO DE SEVILLA-PCL,MOT S/N -41006-Sevilla-Sevilla
ES0031104480579001KA0F	LUGAR LUGAR MERCADO PALMERITAS PARCELA C CENTRO. SALUD S/N -41005-Sevilla-Sevilla
ES0031104520685001SY0F	CALLE ESPLIEGO S/N -41440-Lora del Río-Sevilla
ES0031104526232001BG0F	CALLE TONELEROS S/N -41500-Alcalá de Guadaíra-Sevilla
ES0031104526569001NP0F	PLAZA PATROCINIO S/N -41010-Sevilla-Sevilla
ES0031104533760001WN0F	CALLE JARDIN DE LAS DELICIAS S/N -41300-La Rinconada-Sevilla
ES0031104542370001WP0F	CARRETERA DE LA ESCLUSA 1 -41011-Sevilla-Sevilla
ES0031104569652001CY0F	CALLE INOCENTES 0, ESQ SAN LUIS -41003-Sevilla-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 8/10	



N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031104599684001AD0F	AVENIDA BRIGADAS INTERNACIONES S/N HOSPITAL UTRERA -41710-Utrera-Sevilla
ES0031104619169001HF0F	AVENIDA PAZ (DE LA) 0 -41013-Sevilla-Sevilla
ES0031104619284001GF0F	CALLE AFECTO S/N -41006-Sevilla-Sevilla
ES0031104621194001VH0F	CALLE PERIODISTA JUAN CARLOS VELEZ R S/N -41009-Sevilla-Sevilla
ES0031104622304001RS0F	CAMINO MAESTRO VICENTE 1-41309-La Rinconada-Sevilla
ES0031104640862001PM0F	CALLE DOCTOR LARRAURI S/N HOSPITAL SIERRA NORTE -41450-Constantina-Sevilla
ES0031104641858001AJ0F	AVENIDA CIENCIAS (DE LA) S/N-41020-Sevilla-Sevilla
ES0031104653927001CQ0F	AVENIDA CASTILLEJA DE LA CUESTA, ESQUINA C/ MELILLA1 -41908-Castilleja de Guzmán-Sevilla
ES0031104715144001TD0F	AVENIDA MAESTRO SANTOS RUANO 1 BAJO 1-41620-Marchena-Sevilla
ES00311047274712001ED0F	CALLE FUENTE MILANOS 1BAJO 1-41019-Sevilla-Sevilla
ES0031104741218001MJ0F	CALLE VIDA 1 -41727-Los Palacios y Villafranca-Sevilla
ES0031104796277001NA0F	CALLE GERARDO PEREZ PEREZ 26 CENTRO SALUD-41909-Salteras-Sevilla
ES0031104841647001WL0F	CALLE DONANTE DE ORGANOS, AMBULATORIO 1 -41566-Pedrerá-Sevilla
ES0031104859370001ER0F	CALLE MEDICO ANTONIO VILCHES 1 BAJO AMBULATORIO-41560-Estepa-Sevilla
ES0031104872308001DH0F	CALLE JUNCIA S/N -41089-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031104892972001HJ0F	CALLE REALES ALCAZARES 1 -41720-Los Palacios y Villafranca-Sevilla
ES0031104897880001SC0F	AVENIDA RONDA DEL TAMARIS GUILLO ESQUINA AVENIDA CUATRO VIENTOS S/N -41006-Sevilla-Sevilla
ES0031104925231001CH0F	CALLE GENERAL CHAMORRO MARTINEZ 1 -41008-Sevilla-Sevilla
ES0031104935818001AA0F	CALLE MACHADO 2 -41567-Herrera-Sevilla
ES0031105012885001XY0F	CALLE DOLORES IBARRURI S/N -41610-Paradas-Sevilla
ES0031105050550001HE0F	CALLE LEONARDO DA VINCI 19 A HOSPITAL-41092-Sevilla-Sevilla
ES0031105067228001MD0F	AVENIDA CLARA CAMPOAMOR 10,0 0,0 0,0-41927-Mairena del Aljarafe-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB	PÁG. 9/10	



N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS
ES0031105078561001SN0F	CALLE CASTILLEJA DEL CAMPO S/N -41016-Sevilla-Se- villa
ES0031105114225001XM0F	AVENIDA VISO DEL ALCOR S/N -41510-Mairena del Alcor-Sevi- lla
ES0031105133219001KF0F	PLAZA SANTA RITA S/N - 41640-Osuna-Sevilla
ES0031105168991001LS0F	PLAZA SEIXA S/N -41702-Dos Hermanas-Sevilla
ES0031105182866001JN0F	AVENIDA EL CUERVO S/N - 41740-Lebrija-Sevilla
ES0031105226754001SX0F	CALLE VERDON, SECTOR TINA- JERÍAS S/N -41100-Coria del Río-Sevilla
ES0031105253883001MG0F	AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO 73 -41400-Ecija-Sevilla
ES0031105312811001FA0F	CALLE BLAS INFANTE S/N - 41809-Albaida del Aljarafe-Se- villa
ES012800000001026CE1P	PLAZA ANTONIO MACHADO 15 -41429-La Campana-Sevilla
ES0243311801640010SY0F	CALLE REAL 30 -41750-Los Molares-Sevilla
S0339000002074045QB0F	CALLE ANTONIO MACHADO 1 BAJO ESCALERA-41849-Aznalcázar-Sevilla
ES0339001000076184GL0F	PLAZA ISABEL II S/N -41840-Pilas-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MOLINA MUÑOZ

18/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE75CAKPH2ARWNHTJNKP64TXB

PÁG. 10/10



**DOCUMENTO AD**

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122362508
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002339901
Fecha de Grabación:	23.10.2024	Nº Alternativo:	+6.CXTUXQK
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CBAM PROR.A 29/04/25 SUMN.ELECT.GART.RENOV.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0001471372 A95758389 IBERDROLA CLIENTES SA CALLE TOMAS REDONDO 1 28033 MADRID	2025	1331068980 G/41C/22116/41 01 ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA AM 1162/23 PROR. A 29/04/25 CBAM SUM.ENERG.ELECT.G CONTR 2023 0000989968	16.395.308,58
Total (eur.):				16.395.308,58

MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ		24/10/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt7v50GMwYWo297MN4GLyjgJs2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122362508
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002339901
Fecha de Grabación:	23.10.2024	Nº Alternativo:	+6.CXTUXQK
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CBAM PROR.A 29/04/25 SUMN.ELECT.GART.RENOV.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

**DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ**

Firmado electrónicamente el 23 de Octubre de 2024

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 23 de Octubre de 2024

**DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ**

MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ		24/10/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt7v50GMwYWo297MN4GLyigJs2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 0001162/2023.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- Con fecha 27 de octubre de 2023 se formaliza Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco Nº 0001162/2023, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Cuarto.- Estando próxima la finalización del contrato, el 30 de abril de 2025, y que el suministro objeto de esta contratación continúa siendo necesario a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, para el periodo de 7 meses de duración, por importe de (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato actual.

CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA

Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el presente Acuerdo marco se prorrogarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV.23 párrafo 2º y conforme al artículo 29.2 de la LCSP, del PCAP que rige el mismo.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAVAYHDB3DZB37AFFH7C2V8SBZG	PÁG. 1/2	

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita la tramitación de una prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 7 meses, iniciándose el día 1 de mayo de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Dirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital U. Virgen del Rocío
La Directora Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAVAYHDB3DZB37AFFH7C2V8SBZG	PÁG. 2/2	

ACUERDO DE INICIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 0001162/2023.

D^a Nieves Romero Rodríguez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo. - Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero. - Con fecha 27 de octubre de 2023 se formaliza Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco N° 0001162/2023, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Cuarto. - Estando próxima la finalización del contrato, el 30 de abril de 2025, y que el suministro objeto de esta contratación continúa siendo necesario a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, para el periodo de 7 meses de duración, por importe de (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato actual.

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
95 5013100

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		13/03/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAG3G5S7ZK3MQM4ZJ5VRVK5JYM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. - Actualmente se encuentra prorrogado, subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se procede a la tramitación de la prórroga del mismo, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el presente Acuerdo marco se prorrogarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV.23 párrafo 2º y conforme al artículo 29.2 de la LCSP, del PCAP que rige el mismo.

RESUELVO

Acordar el Inicio del expediente de Prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 7 meses, iniciándose el día 1 de mayo de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

**LA DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
955013100 2

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		13/03/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAG3G5S7ZK3MQM4ZJ5VRVK5JYM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE CONSIGNADO EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Expediente: FP-2025-034. PRORROGA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SUMINISTRO ENERGÍA DE LA.
Órgano: Central Provincial de Compras de Sevilla – Servicio Andaluz de Salud

En relación con la observación formulada sobre el importe de la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable, se informa lo siguiente:

Si bien el importe recogido en la propuesta contable coincide con el importe inicial del contrato, ello se debe a que el suministro objeto del contrato tiene un carácter estimativo, al no tratarse de un suministro cerrado o con precios fijos. El importe consignado responde a una previsión máxima de gasto, conforme a las estimaciones de consumo disponibles en el momento de la planificación.

**EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		01/04/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAWP88N2PG5K89JAQXGLS6YCZ72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE 0001162/2023 RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D^a Nieves Romero Rodríguez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

EXPONE:

Advertido un error material en la indicación de las fechas de ejecución correspondientes a la primera y segunda prórroga del contrato 00001162/2023, relativo al Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”,

RESUELVE:

Proceder a la **rectificación del error material** detectado en las fechas de ejecución indicadas en las prórrogas del contrato citado, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

1º Prórroga.- Resuelvo: Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (7.900.000,00 €), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día **30 de abril de 2024 y finalizando el 29 de octubre de 2024**, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

2º Prórroga.- Resuelvo: Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día **30 de octubre de 2024 y finalizando el 29 de abril de 2025**, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		02/04/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA4K4B83JHNTS06E5L6HN3U7XBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe decir:

1º Prórroga.- Resuelvo: Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (7.900.000,00 €), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día **1 de mayo de 2024 y finalizando el 31 de octubre de 2024**, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

2º Prórroga.- Resuelvo: Prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por un importe total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (16.395.308,58€), IVA incluido, siendo el IVA (21 %), por una duración de 6 meses, iniciándose el día **1 de noviembre de 2024 y finalizando el 30 de abril de 2025**, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, incorporándose la presente rectificación al expediente correspondiente.

LA DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla

2

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		02/04/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA4K4B83JHNTS06E5L6HN3U7XBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ref.: FIS:FM/SF:INV/nzd

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS

El Interventor General que suscribe el presente informe, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFI), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 36 del ROFIGJA, emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Prórroga contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, del 30 de octubre de 2024 al 29 de abril de 2025.

DATOS DEL EXPEDIENTE: CONT: 2024/122362508

ÓRGANO PROPONENTE DEL GASTO: 8299 – Central de Compras de Sevilla

IMPORTE DEL GASTO: 16.395.308,58 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331068980 G/41C/22116/41 01

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 09 de abril de 2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

1. Memoria económica
2. Acuerdo de inicio
3. Resolución de prórroga del contrato basado
4. Documento contable “AD”

INFORME

PRIMERO.- Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que se ha dictado resolución de prórroga del contrato basado con fecha 18 de octubre de 2024 sin proceder a su fiscalización previa.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y en la Sección 2ª del Capítulo III del ROFIGJA.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tif.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TU4QHUDMYMP88AEKZPDVZFDT	PÁG. 1/3	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias o infracciones que se recogen, de forma fundamentada, en el Anexo del presente informe.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Atendiendo a la distinta naturaleza de las circunstancias que se han puesto de manifiesto en el presente informe y en su Anexo, procede que, de conformidad con el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actúe del modo siguiente:

1º) Si se tratase de deficiencias fácilmente subsanables, con las que el órgano estuviese de acuerdo, procede que este, una vez efectuada dicha subsanación, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

2º) Por el contrario, si las anomalías observadas pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor solicitará dictamen de la asesoría jurídica en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 36 del ROFIGJA.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

ANEXO

Informe fiscal de convalidación de gasto relativo al expediente: CONT 2024/122362508 .

Relación de deficiencias o infracciones, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gastos derivados de la

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TU4QHUDMYP88AEKZPDVZFDT	PÁG. 2/3	

contratación administrativa, observadas en el expediente de referencia:

1. Al superar el presupuesto base de licitación el importe de 8.000.000 de euros se exige autorización del Consejo de Gobierno, que conllevará la aprobación del gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tif.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TU4QHUDMYMP88AEKZPDVZFDT	PÁG. 3/3	

Fecha: La de la firma
N/Ref: FIS:INV/nzd
Asunto: CG-2025-10. Prórroga Contrato Basado
Acuerdo Marco Suministro Energía Eléctrica
01/11/2024-30/04/2025 Central Compras Sevilla SAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Ilma. Sra. Viceconsejera.
Avenida de la Innovación, n.º 5. Edificio Arena I.
41020 - Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 15 de mayo de 2025, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se convalida el gasto derivado del expediente de prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, expediente 0001162/2023, con fecha de formalización de 18 de octubre de 2024 y por un periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025, por importe de 16.395.308,58 euros.

Analizadas las actuaciones, a las que se acompaña documento contable “AD” del ejercicio presupuestario 2024, con número de expediente GIRO 0122362508, correspondiente a la presente propuesta de convalidación, con cargo a la partida presupuestaria 1331068980 G/41C/22116/41 01, por importe de 16.395.308,58 euros, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2025, esta Intervención General emitió informe fiscal de convalidación del gasto relativo a la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 29 de abril de 2025 (en virtud de la corrección de errores de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de fecha 2 de abril de 2025, la prórroga ha de entenderse referida al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025), en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, puesto que en el acto referenciado concurren las siguientes circunstancias:

a) Contiene un gasto efectivamente realizado, ya que se ha dictado resolución de prórroga del contrato basado con fecha 18 de octubre de 2024 sin proceder a su fiscalización previa.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y en la Sección 2ª del Capítulo III del ROFIGJA.”

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJATRTQV8WPEGE7Z6U3RX574C32L	PÁG. 1/2	

SEGUNDO.- En el citado Informe, se hizo constar que si el mencionado expediente hubiese sido sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias o infracciones que se recogen en el Anexo del citado Informe fiscal de convalidación del gasto:

“1. Al superar el presupuesto base de licitación el importe de 8.000.000 de euros se exige autorización del Consejo de Gobierno, que conllevará la aprobación del gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025”.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas, remitida la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2025, en la que se ratifica el gasto derivado de la prórroga del contrato basado sujeta a la presente convalidación, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025, y se autoriza el gasto relativo a la nueva prórroga del contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de gasto, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 del ROF IGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación es el Consejo de Gobierno, al exceder el gasto total de 150.000 euros.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJATRTQV8WPEGE7Z6U3RX574C32L	PÁG. 2/2	

Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/SF:INV/nzd
Asunto: FP-2025-034. Prórroga contrato
basado en Acuerdo Marco suministro energía
Central Provincial Compras Sevilla SAS.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avenida Manuel Siurot, s/n
41013 - SEVILLA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8299 – Central de Compras de Sevilla.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, para el periodo del 1 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

Propuesta contable: Propuesta de “AD” con número de documento 0002540299 y número de expediente GIRO 0120774255, por importe de 16.395.308,58 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMDAN5BJTGR6RYE6HF5383S4XH	PÁG. 1/1	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120774255
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002540299
Fecha de Grabación:	17.03.2025	Nº Alternativo:	+6.CXTUXQK
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	AM 1162/23 PRÓR.1/5/25-30/11/25 SUM.ENERGIA.ELECTR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0001471372 A95758389 IBERDROLA CLIENTES SA CALLE TOMAS REDONDO 1 28033 MADRID	2025	1331068980 G/41C/22116/41 01 ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA AM 1162/23 PRÓR.1/5/25-30/11/25 SUM.ENERGIA.ELECTR CONTR 2023 0000989968	16.395.308,58

Total (eur.): 16.395.308,58

**DIRECTORA GERENTE HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARIA DE LAS NIEVES ROMERO RODRIGUEZ
Firmado electrónicamente el 17 de Marzo de 2025**

INTERVENTOR PROVINCIAL

Nº Expediente: 2025/0120774255

Pág.: 1/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES	21/05/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwW8l89NgxbK0A44mJ35LMoON0z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120774255
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002540299
Fecha de Grabación:	17.03.2025	Nº Alternativo:	+6.CXTUXQK
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	AM 1162/23 PRÓR.1/5/25-30/11/25 SUM.ENERGIA.ELECTR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Nº Expediente: 2025/0120774255

Pág.: 2/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		21/05/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwW8l89NgxbK0A44mJ35LMoON0z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME JURÍDICO AJ-CSC 2025/83 PRECEPTIVO SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE CONVALIDA LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA SEGUNDA Y TERCERA PRÓRROGAS ORDINARIAS, DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

Asunto: Convalidación de gastos. Autorización del Consejo de Gobierno para gastos superiores a 8.000.000 de euros. Prórroga contractual. Contratos basados. Suministro eléctrico. Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Con fecha 10 de julio de 2025 se ha recibido desde la Viceconsejería la solicitud de informe jurídico sobre el asunto de referencia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78 del reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ en adelante), cúmpleme poner de manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Para una mejor comprensión del presente informe resulta conveniente reproducir el tenor literal de la solicitud formulada, que se manifiesta en los siguientes términos: *“Adjunto en enlace a consigna se dispone el texto del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que convalida la omisión del trámite de fiscalización previa, así como de la autorización del expediente de gasto derivado de la segunda y tercera prórrogas ordinarias del contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía, para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la central de compras de Sevilla, por un importe, cada una de las mismas, de 16.395.308,58 euros. IVA incluido, así como el expediente administrativo tramitado hasta la fecha con la finalidad de que emita informe facultativo sobre si su redacción es ajustada a derecho con objeto de poder convalidar los actos administrativos cuya tramitación se han omitido y ello debido a que la competencia de la posible convalidación del gasto y de la autorización del expediente de gasto es del Consejo de Gobierno.*

<https://consigna.juntadeandalucia.es/a958d97ee838e298f5bc6ac4fca5a4c3>”



Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Según consta en el expediente, la Intervención General de la Junta de Andalucía emitió informe el 19 de mayo de 2025 con el siguiente tenor literal: “*PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2025, esta Intervención General emitió informe fiscal de convalidación del gasto relativo a la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 29 de abril de 2025 (en virtud de la corrección de errores de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de fecha 2 de abril de 2025, la prórroga ha de entenderse referida al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025), en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, puesto que en el acto referenciado concurren las siguientes circunstancias:*

“a) Contiene un gasto efectivamente realizado, ya que se ha dictado resolución de prórroga del contrato basado con fecha 18 de octubre de 2024 sin proceder a su fiscalización previa.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y en la Sección 2º del Capítulo III del ROFIGJA.”

SEGUNDO.- En el citado Informe, se hizo constar que, si el mencionado expediente hubiese sido sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias o infracciones que se recogen en el Anexo del citado Informe fiscal de convalidación del gasto:

“1. Al superar el presupuesto base de licitación el importe de 8.000.000 de euros se exige autorización del Consejo de Gobierno, que conllevará la aprobación del gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025”.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas, remitida la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2025, en la que se ratifica el gasto derivado de la prórroga del contrato basado sujeta a la presente convalidación, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025, y se autoriza el gasto relativo a la nueva prórroga del contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de gasto, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación es el Consejo de Gobierno, al exceder el gasto total de 150.000 euros”.

TERCERO.- El expositivo de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno que se somete a informe permite conocer con mayor claridad lo acontecido: “*Mediante Orden de 12 de junio de 2023 se declaró y concretó la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA). En este marco, el Servicio Andaluz de Salud figura como entidad obligada a contratar mediante contratos basados en el Acuerdo Marco derivado del sistema de racionalización técnica establecido en dicha orden.*

En cumplimiento de esta disposición, con fecha 20 de octubre de 2023 se formalizó el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable, en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, con la entidad Iberdrola Clientes, S.A.U., en

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adelante Acuerdo Marco, con una duración inicial de dos años, desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2025, prorrogable ordinariamente por otros dos años.

Con fecha 27 de octubre de 2023, se formalizó el contrato basado en el Acuerdo Marco para los centros sanitarios de la provincia de Sevilla (nº 1162/2023), por la Central Provincial de Compras de Sevilla, con una duración inicial desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, y con posibilidad de hasta tres prórrogas ordinarias.

Así pues, una vez concluido el periodo de ejecución inicial, la contratación ha sido prorrogada ordinariamente hasta en tres ocasiones, en orden a garantizar la continuidad del suministro eléctrico en los centros sanitarios de la provincia de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, en un contexto donde cualquier interrupción comprometería gravemente el normal funcionamiento asistencial de los centros sanitarios.

Con fecha 28 de abril de 2025, la Intervención General de la Junta de Andalucía emite informe fiscal de convalidación de gastos de la segunda prórroga, cuya duración fue desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, en el que se indica, a modo de resumen, lo siguiente:

a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que se ha dictado resolución de prórroga del contrato basado con fecha 18 de octubre de 2024 sin proceder a su fiscalización previa.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa y dicho trámite se ha omitido.

d) Si el expediente se hubiese sometido a la Intervención General en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de disconformidad, ya que se han advertido en el mismo las deficiencias que se disponen en el Anexo de dicho informe.

e) No se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno.

Igualmente, sobre esa misma prórroga, con fecha 19 de mayo de 2025, la Intervención General de la Junta de Andalucía emitió informe en el que disponía que el órgano competente para decidir sobre la convalidación del gasto de la misma era el Consejo de Gobierno.

Por último, con fecha 21 de mayo de 2025, la Intervención General emite informe de fiscalización de conformidad del expediente de gasto de la tercera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco, para el periodo del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2025, una vez que ya había comenzado la ejecución de la misma”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Queda constreñido este informe a la concreta decisión acerca de la convalidación de gastos por las concretas razones recogidas en el informe fiscal referido en el antecedente segundo en relación con los dos expedientes de prórrogas contractuales relacionados. En los demás aspectos y trámites del expediente contractual original, expresamente me remito a los informes jurídicos que constan en el mismo.

Dispone el art. 36 del decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía: “1. En los supuestos en los que, siendo preceptivas, se hubieran omitido la fiscalización previa o la comprobación material del gasto, no se podrá continuar la tramitación del gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Procederá la instrucción de un procedimiento de convalidación de gastos cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que el acto o expediente a que se refiera contenga un gasto realmente realizado, entendiéndose, a tal efecto, que el gasto se ha realizado cuando su autorización ha surtido efectos frente a terceros mediante la notificación o publicación oportuna o cuando de la actividad material de la Administración resulte la asunción del correspondiente compromiso de gasto.

b) Que el gasto no se encuentre excluido de fiscalización previa.

c) Que se haya omitido el trámite de fiscalización previa regulado en el artículo 24.a) de este Reglamento.

3. El acuerdo de convalidación de gastos previsto en este artículo tiene, como único efecto, subsanar la omisión del trámite de la fiscalización previa del acto o expediente.

Como consecuencia de lo anterior, no podrán someterse a convalidación los actos o expedientes en los que, además de la omisión de la fiscalización previa, se haya incurrido en otros defectos, sin que estos se hayan previamente subsanado.

4. Cuando la Intervención actuante conozca de un acto o expediente en el que se haya omitido la fiscalización previa lo manifestará así a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo un informe, en el que pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Las razones por las que estima que se ha omitido la fiscalización previa.

b) Las infracciones de la legalidad económica, presupuestaria y contable que, en opinión de la Intervención actuante, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa, así como el juicio, favorable o desfavorable, que el expediente le hubiera merecido, de haberse sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno.

c) Las prestaciones o gastos que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

5. El órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actuará del modo siguiente:

a) Si el juicio sobre la fiscalización del expediente en el momento procedimental oportuno fuese favorable propondrá a la persona titular de la Consejería su sometimiento al Consejo de Gobierno o a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, para la convalidación del gasto.

b) Si el informe de la Intervención pusiera de manifiesto errores materiales o aritméticos u otras deficiencias fácilmente subsanables, con las que estuviera conforme el órgano gestor, actuará conforme dispone el párrafo a) anterior, previo cumplimiento de las indicaciones contenidas en el informe de la intervención.

c) Si el informe de la Intervención pusiera de manifiesto infracciones sustantivas o formales que pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor correspondiente solicitará informe de la asesoría jurídica.

6. La asesoría jurídica, en el plazo de diez días desde que se le remitan las actuaciones, emitirá informe en el que se pronunciará sobre aquellas infracciones que, según la Intervención, pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, valorando, en este último caso, las posibilidades de subsanación.

7. Cuando, a juicio de la asesoría jurídica, en el acto o expediente concurren circunstancias de cualquier tipo que hagan imposible promover un procedimiento de convalidación, deberá aquella pronunciarse, cuando se le remitan las actuaciones para su informe, acerca de la posibilidad de resarcimiento al particular por la prestación efectuada, por la vía que considere procedente, o si, por el contrario, no procede resarcimiento alguno por parte de la Administración.

8. Emitido el informe a que se refiere el apartado 4, pasarán las actuaciones al órgano gestor, el cual llevará a efecto las indicaciones que en el mismo se contengan o expondrá motivadamente las razones que, a su

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entender, autoricen el apartamiento del mismo, sometiendo el expediente a convalidación, si esta fuera procedente, u ordenando, en su caso, la incoación del correspondiente procedimiento dirigido a resolver el posible resarcimiento al particular.

9. Si la persona titular de la Consejería a la que pertenezca el órgano gestor del expediente acordara someter el asunto a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, lo comunicará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, con cinco días de antelación a la reunión en que se conozca del asunto.

10. Al expediente se unirá una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización previa y, en su caso, las observaciones que se estimen convenientes respecto del informe de la Intervención, así como el documento acreditativo de la reserva de crédito correspondiente. La persona titular de la Intervención General emitirá informe, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, al objeto de constatar que el expediente de gasto es susceptible de ser convalidado.

11. La persona titular de la Intervención General o las personas a cargo de las diferentes Intervenciones deberán dar cuenta a la persona titular de la Viceconsejería de cada departamento y, en su caso, de la Presidencia o Dirección de cada agencia, de todos los informes emitidos en los que se haya puesto de manifiesto la omisión de la fiscalización previa.

12. Las personas titulares de la Viceconsejería, o Presidencia o Dirección de la agencia llevarán a cabo las actuaciones necesarias, a fin de que se adopten las medidas dirigidas a impedir la reiteración de los hechos y corregir, en su caso, los comportamientos que los han ocasionado”.

Por lo tanto, nos ocupa un informe preceptivo en atención a lo indicado en el art. 78.2.j ROFGJ.

SEGUNDA. La principal misión de este informe tiene que ver con la comprobación de la posible existencia de un vicio de anulabilidad en el gasto incurrido susceptible de convalidación o si, por el contrario, nos encontramos ante un expediente que incurra en una invalidez calificable como nulidad radical.

El juicio de disconformidad emitido por la Intervención General fija dos conceptos bien diferenciados: respecto de la segunda prórroga contractual, se evidencia la falta de autorización previa por el Consejo de Gobierno en atención al importe de la misma así como la ausencia de fiscalización previa; respecto de la tercera prórroga contractual, a pesar de la fiscalización favorable realizada mediante el informe de 21 de mayo de 2024, se evidencia la carencia de la autorización previa por el Consejo de Gobierno, también por razón de la cuantía.

Por lo que respecta a la autorización de Consejo de Gobierno en una y otra prórroga, el art. 40 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) califica como anulables las infracciones del ordenamiento jurídico no calificables como vicio de nulidad radical y por tanto y entre ellas, la autorización por el Consejo de Gobierno de los expedientes de gasto que superen el importe de 8.000.000 euros (art. 28, tanto de la ley 12/2023, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 como de la ley 7/2024, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025).

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, el art. 52.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) indica que *“si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente”*; por consiguiente, mediante la tramitación del expediente que se informa, la propuesta de acuerdo que eleve el órgano gestor cara a producir la decisión del Consejo de Gobierno que recayere en el sentido de convalidar el gasto realizado, sanará el vicio de anulabilidad señalada por el informe fiscal de convalidación, como también sana la ausencia de esta autorización respecto de la tercera prórroga contractual.

TERCERA.- Indica el art. 90.8 del decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de la hacienda pública de la Junta de Andalucía que *“en los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente administrativo que conlleve gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente”*.

La falta de fiscalización previa de la segunda prórroga del contrato basado, una vez sanada -por convalidada- la falta de autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, remite al análisis del resto de elementos sustantivos que la conforman (*“se pronunciará sobre aquellas infracciones que, según la Intervención, pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, valorando, en este último caso, las posibilidades de subsanación”*) los cuales, dada la especial naturaleza jurídica de los contratos basados, quedan reducidos en la práctica a la comprobación de producirse la prórroga en plazo hábil.

En el supuesto que nos ocupa, la prórroga del contrato basado encuentra amparo en la formalización del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 2023, del cual se deduce la resolución de adjudicación de contrato basado formalizada el 27 de octubre de 2023 por el director gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío. La vigencia inicial del acuerdo marco finaliza el 30 de noviembre de 2025, admitiéndose una prórroga del mismo de 22 meses y 30 días. Por ende, la segunda prórroga contractual del contrato formalizado por el H.U. Virgen del Rocío (como también la tercera) y la convalidación que de la misma se realice antes de tal fecha, se hayan en plazo.

En tales términos, los vicios que padecen los expedientes relacionados son meramente anulables, por lo que -ante las razones expuestas- se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de convalidación por el Consejo de Gobierno.

Este es mi dictamen, que someto con gusto a otro más cualificado; no obstante, V.I. decidirá.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. Fdo.: José Ortiz Mallol, letrado de la Junta de Andalucía.

Firmado por: ORTIZ MALLOL JOSE ANTONIO		11/07/2025 13:58	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDEPARmEII&E2&nrGsXm8eYT2A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/SF:INV/nzd
Asunto: Convalidación segunda y tercera prórrogas contrato basado en AM suministro energía eléctrica Central de Compras Sevilla SAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Ilma. Sra. Viceconsejera
Avda. de la Innovación, nº 5. Edificio Arena I.
41020 - Sevilla

Con fecha 16 de julio de 2025 se ha recibido en esta Intervención General solicitud de convalidación de la segunda y tercera prórrogas del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable para los centros sanitarios de la provincia de Sevilla. En concreto, se solicita la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa del gasto de la segunda prórroga del contrato basado, así como la convalidación de la omisión del trámite de autorización de los expedientes de gasto, por parte del Consejo de Gobierno, de la segunda y tercera prórrogas del contrato basado, por un importe, cada una de las mismas, de 16.395.308,58 euros.

Con relación a la segunda prórroga del contrato basado, debe advertirse que por esta Intervención General se procedió, ante la omisión de la preceptiva fiscalización previa, a emitir informe favorable de convalidación, de fecha 19 de mayo de 2025, que mantiene plenamente su vigencia, adjuntándose al presente oficio.

Por lo que respecta a la tercera prórroga del contrato basado, habiéndose remitido el expediente para su preceptiva fiscalización previa, se emitió informe de fiscalización de conformidad, con fecha 21 de mayo de 2025. No obstante, se ha omitido la autorización previa por el Consejo de Gobierno, a este respecto, corresponderá al órgano gestor elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para convalidar el gasto realizado, procediéndose de este modo a subsanar la ausencia de dicha autorización previa. En tal sentido, en el informe AJ – CSC 2025/83, de 11 de julio de 2025, emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, se indica que:

“A tal efecto, el art. 52.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) indica que “si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente”; por consiguiente, mediante la tramitación del expediente que se informa, la propuesta de acuerdo que eleve el órgano gestor cara a producir la decisión del Consejo de Gobierno que recayere en el sentido de convalidar el gasto realizado, sanará el vicio de anulabilidad señalada por el informe fiscal de convalidación, como también sana la ausencia de esta autorización respecto de la tercera prórroga contractual.”

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/07/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAT9ABP7H5PMUWMHTAF7NCFXGT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	